

**ESTÁNDAR CERO PARA ORO ARTESANAL DE COMERCIO JUSTO
Y PLATA Y PLATINO ASOCIADOS 2007**

INTRODUCCIÓN	2
SECCIÓN A: VISIÓN Y PRINCIPIOS PARA UNA MAPE RESPONSABLE	4
1. ¿QUIÉN PUEDE APLICAR LOS ESTÁNDARES Y CUÁL ES SU ALCANCE?	5
2. OBJETIVOS DE COMERCIO JUSTO PARA PRODUCTOS MINERALES	7
SECCIÓN B: LOS ESTÁNDARES	9
1. Desarrollo Social	9
1.1. El Comercio Justo agrega potencial de desarrollo	9
1.2. Los miembros de las Organizaciones son Comunidades Mineras Artesanales y De Pequeña Escala (MAPE).....	10
1.3. Democracia, Participación y Transparencia.....	10
2. Desarrollo Económico	11
2.1. Capacidad Comercial	12
2.2. Prima de Comercio Justo	12
2.3. Fortalecimiento Económico de la Organización.....	13
2.4. Mejorar la Productividad y la Eficiencia Económica de la MAPE	13
3. Desarrollo Laboral	14
3.1. Prohibición de Cualquier Clase de Trabajo Forzoso	14
3.2. Eliminación de la Discriminación Contra las Mujeres Mineras y Grupos Desfavorecidos	15
3.3. Abolición del Trabajo Infantil	16
3.4. Condiciones de salud y seguridad en el lugar de trabajo	17
3.5. Protección Social (Sistemas de Seguridad Social).....	18
3.6. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva:.....	19
3.7. Condiciones Dignas de Trabajo.....	20
4. Desarrollo Ambiental	20
4.1. Manejo de Sustancias Tóxicas, tales como Mercurio y Cianuro	21
4.2. Salud del Ecosistema y Restauración Ecológica.....	23
4.3. Requisitos Mínimos Específicos para el "Oro de Comercio Justo Premio Verde de MAPE "	24
SECCIÓN C: ESTÁNDARES PARA COMERCIANTES JUSTOS Y JOYEROS	25
1. Compra a los Productores Certificados	25
2. Fijación de Precios y Prima	25
3. Relación de Intercambio Comercial a Largo Plazo	26
4. Prefinanciamiento	26
5. Definición de Calidad y Reclamos	27
6. Derechos de Información y Obligaciones	27

INTRODUCCIÓN

Esta versión **en borrador** del ESTÁNDAR CERO PARA ORO ARTESANAL DE COMERCIO JUSTO Y PLATA Y PLATINO ASOCIADOS¹ propone una serie de principios y estándares que han sido producidos por un comité técnico bajo la coordinación de la Asociación por la Minería Responsable, ARM (www.communitymining.org).

Los estándares propuestos han sido adaptados de los estándares para pequeños productores de FLO (*Fairtrade Labelling Organisations International*) para la situación de los mineros artesanales y de pequeña escala (MAPE) de oro, plata y platino asociados producidos en el mismo proceso de extracción. Por lo tanto, siguen la agrupación típica del comercio justo, alrededor de estándares de desarrollo social, económico, laboral y ambiental, con normas específicas para comerciantes justos.

Esta segunda versión del Estándar Cero para Oro, y Plata y Platino Asociados de Comercio Justo es el resultado de la primera fase de la consulta pública del Estándar Cero, ejecutada entre agosto y diciembre de 2006, cuyos insumos fueron incorporados por el comité técnico durante su reunión en Lima del 27 al 31 de enero de 2007. Mayor información sobre la primera versión del Estándar Cero y el proceso de consulta pública puede encontrarla en www.communitymining.org

La consulta pública combinó talleres presenciales y medios electrónicos. El documento fue traducido a 4 idiomas y se invitó a los interesados a participar en la consulta mediante una serie de listas de correo y desde la página Internet de ARM. Los siguientes talleres fueron desarrollados por la ARM con un total de casi 300 participantes. Todos los resultados están disponibles en la página de ARM²:

- 2 talleres locales con mineros comunitarios en Tadó y Condoto, Chocó, Colombia (Agosto 2006)
- Un taller nacional en Neiva, Huila, Colombia con cooperativas mineras, y oficiales académicos y gubernamentales involucrados en programas de la cadena productiva del oro (Septiembre, 2006)
- Taller Nacional del Perú con Organizaciones Mineras, ONG, Funcionarios del Gobierno, donantes y académicos (Septiembre 2006)
- Taller nacional en Maputo, Mozambique, con la participación de funcionarios del gobierno y la Asociación de Trabajadores Mineros de Mozambique, Noviembre 2006.
- Un taller global en Madagascar con la participación de un amplio grupo de interesados con participantes de 8 delegaciones de África, y participantes de Asia, América y Europa en la reunión anual de CASM (Noviembre 2006)
- Taller Regional Latinoamericano, con delegados de Organizaciones MAPE y cooperativas mineras de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú, así como representantes del gobierno Peruano, ONG y donantes interesados. Lima (Diciembre 2006)

¹ TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS © Asociación por la Minería Responsable. Comité Técnico de Estandarización. Estándar Cero para Oro de Comercio Justo y Plata y Platino Asociados Versión 2007. Medellín, Colombia. 2007. La reproducción de este documento esta permitida con propósitos académicos, de revisión o para fines del proceso de consulta pública, siempre reconociendo los derechos de autor de la Asociación por la Minería Responsable.

² Muchas gracias por su tiempo e interés a todos quienes participaron con ARM en este proceso.

La ARM también recibió comentarios de los siguientes individuos:

- Alyson Warhurst, Universidad de Warwick/Maplecroft, Reino Unido.
- Aidan Davy, Consejo Internacional sobre Minería y Metales, Reino Unido.
- Assheton Carter, Conservación Internacional, USA.
- Bedidjo Fuarwinyo Louis, AEMAPRI: Association des Exploitants Miniers Artisanaux pour la Pacification et la Réconstruction de l'Ituri (en el noreste de la RDC; cerca a Uganda).
- Tetsopgang Samuel, CREPD, Centre de Recherche et d'Education pour le Development, Yaoundé, Camerún.
- CSP2, Earthworks, y WWF, USA.
- Eduardo Chaparro, Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas, CEPAL, Chile.
- Estelle Levin, Consultora Independiente, Reino Unido.
- Guillermo Medina, Proyecto GAMA. Perú.
- Jurgén Vasters y Markus Wagner, Instituto Federal para Geociencias y Recursos Naturales de Alemania, BGR
- Kevin De Souza, CASM - Wardell Armstrong, Reino Unido.
- Kristina Schafer – ARTMINERS, USA.
- Marcello Veiga - Global Mercury Project, GMP, Canadá.
- Michael Preister, Projekt Consult, Alemania.
- Paulo Carneiro: Garimpeiro o pequeño empresario, Brasil.
- Santiago Porto, CRJP (Consejo de Prácticas Joyeras Responsables, por su sigla en inglés).
- Stephen Metcalf, Global Mercury Project, GMP, Canadá.

En su presente forma se pondrá a prueba inicialmente en Latinoamérica en unos 4-6 sitios piloto durante 18 meses. Luego se probará en África y posteriormente en Asia. Entretanto, la ARM mantendrá un proceso de consulta pública sobre esta segunda versión. Puede enviar sus comentarios descargando el documento de consulta en el sitio Internet www.communitymining.org. El documento se encuentra disponible en cuatro idiomas: inglés, francés, portugués y español.

La ARM se encuentra finalizando un acuerdo con la Organización Internacional de Comercio Justo, FLO, para colaborar en el proceso de desarrollo de los estándares, los cuales serán certificados por FLO. La ARM y la FLO entregarán pronto más información acerca de los papeles y responsabilidades de cada organización, así como de los procedimientos para que las organizaciones productoras apliquen a la certificación de comercio justo, soliciten apoyo o información en cuanto el Estándar final sea aprobado. Se espera que para principios de 2009 ARM y FLO estén lanzando el Estándar para Comercio Justo de Oro y Plata y Platino Asociados, y que para entonces el mercado tendrá acceso al primer oro certificado de comercio justo.

Revisado durante la Reunión del Comité Técnico Enero 27-28, 2007

Preparado por: Cristina Echavarría con el apoyo de Gelkha Buitrago y Catalina Cock

Presentes: Gelkha Buitrago (Fairtrade Labelling Organization, FLO - Bonn), Catalina Cock (Corporación Oro Verde, COV, y Association for Responsible Mining, ARM), Cristina Echavarría (ARM), Felix Hruschka (Proyecto GAMA), Kathia Romero (Organización Internacional del Trabajo, OIT), Gommert Mes (Consultor), Manuel Reinoso (AMASUC),

Patrick Schein (S&P Trading), Greg Valerio (CRED Jewellery and Foundation), Roberto Villas-Boas (Académico- CETEM),

Invitados: Ervin Rentería (Presidente COV y Junta de la ARM), Chris Davis (Fairtrade Foundation, UK), Magali Llatas (Both ENDS).

Ausentes: Gabriela Factor (Consultora, Ambiente y Género), César Mosquera (OIT-IPEC, Kathia Romero lo reemplaza), Hermann Wotruba (Académico – Alemania), Representante de CASM del Banco Mundial, Representante del Programa Global de Mercurio (GMP).

SECCIÓN A: VISIÓN Y PRINCIPIOS PARA UNA MAPE RESPONSABLE ³

Los estándares de ARM-FLO para el Oro Artesanal y Metales Preciosos Asociados de Comercio Justo están basados en una visión de responsabilidad social y ambiental aplicable a los mineros artesanales y de pequeña escala (MAPE) productores de metales preciosos que puede expresarse como sigue:

A1. VISIÓN PARA UN MAPE RESPONSABLE

"La MAPE es una actividad formalizada, organizada y rentable que utiliza tecnologías eficientes y que es social y ambientalmente responsable; de modo creciente se desarrolla en un marco de gobernanza, legalidad, participación y respeto a la diversidad; incrementa su contribución en los países a la generación de empleo digno, desarrollo local, lucha contra la pobreza y la paz social; estimulada por una creciente demanda de los consumidores por minerales y joyería sustentable."

A2. Metas de Desarrollo del Milenio y la Declaración sobre Desarrollo Sostenible

En el desarrollo de estos estándares, el comité técnico de la ARM declara su compromiso con las Metas de Desarrollo del Milenio y la Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible y a los siguientes principios específicos para minería artesanal y de pequeña escala responsable:

A3. Derechos Humanos

Los estándares para el Oro de Comercio Justo están basados en la Declaración universal sobre Derechos Humanos y posteriores declaraciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en cuanto a derechos culturales, sociales y económicos de los individuos. Los derechos de los mineros de pequeña escala deben ser respetados y su violación denunciada. Las organizaciones de comunidades MAPE deben respetar los derechos humanos, así como los derechos sociales, económicos, culturales y laborales de cada persona involucrada a manera de principios fundamentales. Los derechos de mujeres, grupos e individuos desfavorecidos están especialmente incluidos.

³ La Visión de Quirama y sus principios proveen las bases para un marco de responsabilidad social y ambiental en las MAPE el cual apuntala el Estándar Cero ARM-FLO para el Comercio Justo de Oro. Los principios fueron producidos por la Red Latinoamericana RESPOMIN y por miembros de ARM en Medellín, Colombia en Mayo de 2006. Esta visión y sus principios pueden ser adaptados o realizados para incorporar prioridades y principios importantes en otras regiones, como África y Asia

A4. Trabajo Digno

El trabajo en la Minería Artesanal y en Pequeña Escala se realiza en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, permitiendo acceder a los pequeños productores, los trabajadores y sus familias, a un nivel de vida decoroso.

A5. Calidad de Vida y Desarrollo Humano Sostenible para Comunidades MAPE

Las organizaciones comunitarias de comercio justo y minería artesanal y a pequeña escala deben contribuir al desarrollo humano sostenible de sus comunidades. La Minería Artesanal y en Pequeña Escala responsable debe tender a mejorar la calidad de vida de los y las trabajadoras, sus familias y la comunidad que aloja los emprendimientos de la MAPE, respetando las concepciones propias y prioridades de cada comunidad.

A6. Legalidad

La legalización de la Minería Artesanal y en Pequeña Escala es una condición fundamental y necesaria, pero no suficiente, para poder lograr la responsabilidad social y ambiental de manera sostenida. Sólo el oro producido por operaciones legales será certificado como Oro de Comercio Justo. Donde sea posible, la ARM enfocará esfuerzos en propiciar, junto con gobiernos nacionales, mejores políticas para organizaciones MAPE interesadas en comprometerse con los estándares de comercio justo propuestos.

A7. Protección Ambiental

La MAPE responsable debe contribuir a la protección del medio ambiente y a la salud humana, así como a la restauración ecológica en su área de operación y en sus comunidades. En organizaciones y operaciones mineras que usan sustancias tóxicas, en las cuales se tiran los desechos de mina a los cuerpos de agua, y en donde la diversidad biológica se ve afectada de modo negativo por las operaciones mineras, se deben tomar medidas para identificar, manejar y mitigar los impactos negativos.

A8. Equidad de Género

En las organizaciones y las iniciativas de Minería Artesanal y en Pequeña Escala responsable debe existir equidad entre hombres y mujeres en los derechos, el acceso a recursos y el uso de las utilidades, la participación y la incidencia en la toma de decisiones. En las organizaciones, procesos y aspectos donde no exista equidad, se deberán tomar medidas y acciones para alcanzarla.

A9. Multiculturalidad

La Minería en Pequeña Escala en América Latina es y se desarrolla en un espacio de diversidad étnica y cultural. Donde indígenas u otros grupos étnicos son dueños del territorio y son diferentes de los mineros mismos, las organizaciones de MAPE debe llevar a cabo consultas basadas en respeto por las prácticas de la cultura local a fin de lograr acuerdos con la autoridad y comunidad local tradicional, con respecto de los impactos y beneficios de las operaciones mineras y comerciales en este territorio indígena.

1. ¿QUIÉN PUEDE APLICAR LOS ESTÁNDARES Y CUÁL ES SU ALCANCE?

A10. Esta iniciativa de Comercio Justo es aplicable a organizaciones de mineros artesanales y de pequeña escala organizadas, legalizadas y registradas, de base comunitaria.

A11. Considerando que no hay una definición globalmente aceptada para la minería artesanal y de pequeña escala, y que las definiciones y formas de organización pueden variar según las diversas legislaciones nacionales, ARM propone la siguiente definición de trabajo para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala de Comercio Justo, basándose en la idea de MINERÍA COMUNITARIA. Es posible que esta definición sea ampliada en el futuro para incluir otras formas de MAPE.

“Una organización de minería comunitaria está conformada por una mayoría de miembros o accionistas quienes son mineros o mineras activos, y que como miembros de la comunidad local contribuyen a su desarrollo social y económico”.

A12. La certificación de Oro de Comercio Justo será otorgada sólo a Organizaciones Mineras comunitaria, no a mineros o mineras individuales o empresarios de pequeña escala.

A13. Estos estándares no están diseñados para situaciones de fiebre de oro.

A14. La ARM-FLO certificará oro producido en una mina o concesión registrada, donde el progreso de la organización en cumplimiento de los estándares pueda ser inspeccionado y comprobado a lo largo del tiempo. Se establecerán medidas diseñadas para garantizar que el producto certificado (oro) puesto en el mercado realmente viene de la mina certificada.

A15. El estándar deberá inicialmente enfocarse en el oro primario y oro aluvial, teniendo en mente que el oro puede estar asociado con otros metales preciosos como plata y platino. Estos también serán certificados como Comercio Justo cuando sean encontrados junto con el oro.

A16. Para ser certificable como Oro Artesanal de Comercio Justo de base comunitaria, la organización debe cumplir con los marcos legales nacionales. Además la legislación nacional prevalecerá en caso de exigir algún estándar superior en cualquier requisito con respecto a la ARM-FLO. Donde la legislación no reconozca los derechos de organizaciones de comunidades de MAPE que podrían ser certificables, a pesar de los esfuerzos legítimos de ésta en busca de la legalización, la ARM emprenderá contactos para una solución favorable basada en análisis de cada caso.

A17. Los estándares nacionales deben ser internacionalmente aceptados, pero deben tener aplicación local, regional o nacional para ser sensibles al contexto. Por esta razón la ARM-FLO probará primero el Estándar Cero en Latinoamérica, y posteriormente probará su aplicabilidad en el contexto asiático y africano, donde será necesario realizar adaptaciones con la participación de organizaciones africanas y asiáticas.

A18. En su operación diaria, el estándar tiene que ser efectivo, práctico y fácil de entender, así como verificable. El sistema de auditoría y seguimiento será desarrollado durante la etapa de prueba piloto de los estándares, y será construido sobre la experiencia de la FLO y la iniciativa Oro Verde, entre otras.

A19. Como en todos los esquemas de Comercio Justo, la organización productora deberá cumplir con todos los requisitos mínimos antes de ser elegible para la certificación. El cronograma para el alcance de los estándares progresivos será acordado entre la organización productora y el ente certificador de acuerdo a las condiciones locales y la capacidad organizacional.

2. OBJETIVOS DE COMERCIO JUSTO PARA PRODUCTOS MINERALES

El estándar de oro artesanal de comercio justo de base comunitaria está sustentado por la visión y los principios de una MAPE responsable los cuales fueron propuestos arriba, así como por los siguientes objetivos del movimiento mundial de comercio justo:

A21. La creación de **oportunidades** para mineros, mineras y comunidades mineras desfavorecidas.

A22. Transparencia y rendición de cuentas

El comercio justo significa transparencia y rendición de cuentas en la administración de personas y recursos naturales y en las relaciones comerciales a lo largo de la cadena de suministros, y relaciones de comercio justas mutuamente beneficiosas entre los socios comerciales.

A23. Construcción de Capacidad

Comercio Justo es una manera de desarrollar la independencia de los mineros y mineras; las relaciones de Comercio Justo proveen continuidad, durante la cual los mineros y sus organizaciones de mercadeo pueden mejorar sus habilidades productivas, comerciales, gerenciales y su acceso a los mercados.

A24. Pago de un Precio Justo

El precio del oro ha fluctuado ampliamente durante los pasados veinte años, desde menos de US\$300 hasta por encima de US\$750. El fijar un precio mínimo no es útil ni factible en este momento. El comité técnico propone trabajar con otros mecanismos para fijar el precio mínimo y la prima de comercio justo. En principio, el precio de referencia será definido en base al *London Fix* y a la pureza del oro vendido por la organización de Comercio Justo, como un porcentaje del *London Fix*. Este punto será analizado en mayor detalle durante los estudios pilotos..

A25. Comerciantes Justos

Aseguran el pago pronto a sus socios productores y de ser posible, ayudan a los productores con acceso a financiamiento previo.

A26. La Prima de Comercio Justo

La prima de comercio justo será un porcentaje sobre el *London Fix*. La cantidad del porcentaje será definida a través de los procesos de pruebas piloto para el caso de Latinoamérica y probado posteriormente para África y Asia.

A27. Trazabilidad

Uno de los principales temas organizacionales y de procedimiento que cualquier esquema de Comercio Justo o Etiquetado Ecológico debe tener en cuenta es la certificación de que la “Cadena de Custodia” (CoC)⁴ del producto y del oro está en conformidad con los estándares y procedimientos requeridos. La CoC debe cubrir en conjunto la trazabilidad y seguimiento del oro durante todo el proceso/transformación, distribución y cadena de mercadeo, así como el adecuado seguimiento de la documentación (Y control de la cantidad concerniente). Los procedimientos de CoC son implementados en los puntos clave de transferencia. En cada punto de transferencia, todo el oro certificado o los productos de oro deben ser identificados y segregados en todo momento de oro y productos de oro no certificados. Estos puntos deben ser identificados en cada CoC y pueden variar de acuerdo al tipo de minería o producto de oro comercializado.

A28. Certificación Independiente

El aseguramiento de que existe una debida cadena de custodia en el lugar es dado por un Tercero a través del proceso de certificación.

A29. Equidad de Género

Comercio Justo significa que el trabajo de las mujeres es adecuadamente valorado y recompensado. Las mujeres son siempre pagadas por su contribución al proceso de producción y adquieren más poder e incidencia dentro de sus organizaciones y no se sienten discriminadas en virtud de su género

A30. Condiciones de Trabajo

El Comercio Justo estimula al trabajo digno, en línea con los Convenios de la OIT, y a que sea logrado en tanto como sea posible para las organizaciones de productores artesanales y de pequeña escala de base comunitaria.

A31. El Medio Ambiente

El comercio justo promueve activamente las mejores prácticas preventivas y de restauración ambiental y la aplicación de métodos responsables de producción.

A32. Buena Gobernanza

El Comercio Justo crea cadenas de suministro del oro y plata y platino asociados que son documentadas y a las que se puede hacer un seguimiento hasta su origen, y así cumple con todas las convenciones internacionales contra el lavado de activos.

A33. Conflicto Armado

El proceso de Comercio Justo no apoyará organizaciones que de cualquier manera estén involucrados con el conflicto armado, incluyendo financiamiento del conflicto o el usar las ganancias para involucrarse en actividades que faciliten la compra de armas.

⁴ El CoC se define como un “conjunto de medidas diseñado para garantizar que el producto etiquetado (oro) en el mercado es realmente un producto proveniente de una mina o unidad productora concerniente”.

SECCIÓN B: LOS ESTÁNDARES

1. Desarrollo Social	
1.1. El Comercio Justo agrega potencial de desarrollo	
<i>El comercio justo debe generar una diferencia en el desarrollo y la calidad de vida de las comunidades de mineros artesanales y de pequeña escala.</i>	
Requisitos Mínimos	
1.1.1	La organización minera puede demostrar que los ingresos de comercio justo promoverán el desarrollo social y económico de los mineros artesanales y de pequeña escala, sus familias y sus comunidades.
1.1.2	Los ingresos de la organización minera no deberán ser usados directa o indirectamente para financiar o apoyar actividades ilegales o conflictos armados.
1.1.3	Las operaciones mineras se realizan en acuerdo con las organizaciones comunitarias locales.
1.1.4	Los impuestos, tarifas, regalías y otros tributos son pagados a la autoridad pertinente por la organización minera, de acuerdo con la legislación nacional
Requisitos de Progreso	
1.1.5	La organización debe desarrollar un plan para decidir cómo se invierten y comparten los beneficios económicos del Comercio Justo (incluyendo la prima). El plan debe ser el resultado de decisiones democráticas e incluyentes tomadas por la organización minera y se debe hacer seguimiento del mismo.
1.1.6	Las organizaciones de mineros juegan un papel activo en la planeación y promoción de desarrollo sostenible en sus localidades, incluyendo proyectos de diversificación económica.

1.2. Los miembros de las Organizaciones son Comunidades Mineras Artesanales y De Pequeña Escala (MAPE)

Esta iniciativa de Comercio Justo está dirigida a organizaciones de mineros y mineras artesanales y de pequeña escala de base comunitaria incluyendo todas las posibles formas de organizaciones que ellos constituyan. Una organización minera de base comunitaria está compuesta por una mayoría de miembros o interesados quienes son mineros o mineras activos quienes como integrantes de su comunidad, contribuyen al desarrollo social y económico de sus miembros y sus comunidades.

Requisitos Mínimos

1.2.1 Todos los mineros de la organización son mineras o mineros artesanales o de pequeña escala de base comunitaria

1.2.2 Un 100% del volumen de Comercio Justo debe ser producido por mineros o mineras artesanales y de pequeña escala de base comunitaria. No está permitido que la asociación compre a vecinos mineros no-certificados.

1.3. Democracia, Participación y Transparencia

La organización debe ser un instrumento para el desarrollo social y económico de los miembros, sus familias y la comunidad local, y en particular los beneficios del Comercio Justo deben llegar a los miembros. La organización debe por lo tanto tener una estructura democrática y una administración transparente, que permitan un control efectivo por parte de su Junta y de los miembros sobre la administración y sobre las decisiones acerca de cómo se comparten los beneficios. Más aun, no debe haber discriminación respecto a la membresía y la participación.

Requisitos Mínimos

1.3.1 Tener una estructura organizacional legal, transparente y democrática.

1.3.2 La organización celebra una Reunión General al menos una vez al año.

1.3.3 Los informes anuales y la contabilidad deben ser presentados de manera clara y entendible para todos, ser aprobados por la Reunión General Anual y estar disponibles al público.

1.3.4 Existe una administración adecuada.	
1.3.5 En el caso en el que “la organización” sea un consorcio o alianza de socios, la transparencia, equidad y las estructuras democráticas deben ser aseguradas a todos los niveles. Dado este caso, los requisitos mencionados arriba aplican a todas las partes.	
Requisitos de Progreso	
1.3.6 La organización trabaja hacia la planeación transparente de sus negocios. Las organizaciones son estimuladas a realizar planes de negocios periódicos, predicciones de flujo de caja anuales y planes estratégicos de largo plazo. Tales planes deben ser aprobados durante la Reunión General Anual.	
1.3.7 La participación de todas y todos los miembros en la administración de la organización y en el control interno se promueve a través de entrenamiento y educación – y mejora como resultado.	
1.3.8 La organización establece o mejora los mecanismos internos de control sobre la administración por parte de los miembros, tal como un comité de control con derechos para revisar la administración, hacer auditorías externas, etc.	
1.3.9 En forma creciente, las políticas de la organización son discutidas en las reuniones de miembros. La administración promueve activamente a la participación de todas y todos los miembros en las reuniones.	
1.3.10 Hay mejoría del flujo de la información desde la junta hacia los miembros acerca del negocio y de las políticas de la organización.	
1.3.11 Se tomarán medidas para mejorar el compromiso de los miembros con los valores, metas y programas de la organización.	
2. Desarrollo Económico	

<p>2.1. Capacidad Comercial</p> <p><i>La organización debe tener acceso a los medios logísticos, administrativos y técnicos para colocar un producto de calidad en el mercado. La organización puede escoger formar un consorcio o sociedad con organizaciones de comercio alternativas para desarrollar esta capacidad.</i></p>	
Requisitos Mínimos	
2.1.1 Existen equipos de logística y comunicación que funcionan	
Requisitos de Progreso	
2.1.2 La organización minera incrementa la eficiencia en sus operaciones comerciales.	
<p>2.2. Prima de Comercio Justo</p> <p><i>La organización tiene el compromiso y la capacidad para administrar la Prima de Comercio Justo de una manera que sea transparente para los beneficiarios y para ARM-FLO. Las decisiones sobre el uso de la Prima son tomadas democráticamente por los miembros.</i></p>	
Requisitos Mínimos	
2.2.1 La organización administra y maneja la Prima de manera transparente y su uso es consistente con los requisitos trazados en estos estándares.	
2.2.2 El uso de la Prima de Comercio Justo es decidido democráticamente, aprobado durante la Reunión General Anual y adecuadamente documentado.	
2.2.3 La organización como tal tiene experiencia en la comercialización de un producto.	
Requisitos de Progreso	
2.2.4 Tan pronto como esté disponible la Prima, debe haber un plan anual y un presupuesto de Prima establecidos. Preferiblemente estos hacen parte de un plan de trabajo y presupuesto generales de la organización.	

2.3. Fortalecimiento Económico de la Organización	
<i>La organización asume el compromiso del uso adecuado y planificados de la prima de comercio justo, para fortalecer gradualmente su economía</i>	
Requisitos Mínimos	
2.3.1	La organización tiene un sistema establecido para llevar la contabilidad.
2.3.2	No hay evidencia o duda razonable acerca de que existan prácticas de corrupción.
2.3.3	El nivel de endeudamiento de la organización no debe poner en riesgo su habilidad para la libre toma de decisiones en cuanto a la Prima de Comercio Justo, los beneficios de corto plazo del Comercio Justo deberán permitir a la organización recuperar el control sobre sus decisiones.
Requisitos de Progreso	
2.3.4	La organización gradualmente adquirirá más poder y conocimiento sobre el proceso comercial completo.
2.3.5	La organización trabajará hacia el fortalecimiento de sus operaciones relacionadas con el negocio. Esto podría ser por ejemplo a través de acumulación de capital de trabajo, implementación de control de calidad, entrenamiento/capacitación y sistemas de administración de riesgo.
2.4. Mejorar la Productividad y la Eficiencia Económica de la MAPE	
Requisitos Mínimos	
2.4.1	Las organizaciones mineras identifican tecnologías minero metalúrgicas para optimizar su nivel de recuperación mineral.
Requisitos de Progreso	

2.4.2 Eficiencia en Producción: Los mineros invierten en tecnologías más limpias y eficientes para mejorar el nivel de recuperación.	
2.4.3 Las mujeres mineras y los grupos minoritarios tienen igual acceso a los recursos minerales e innovación tecnológica dentro de la organización.	
2.4.4 Son identificados los sub-productos del proceso minero, investigado su potencial comercial y si es factible se procederá a su aprovechamiento económico.	
<p style="text-align: center;">3. Desarrollo Laboral</p> <p><i>Los criterios propuestos son aplicables a minería artesanal y de pequeña escala de base comunitaria. Están basados en el concepto de trabajo digno lanzado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como un objetivo global. Este concepto está siendo progresivamente aceptado por muchas naciones como uno de los principales objetivos políticos y económicos para hacer frente a la pobreza y fortalecer la gobernanza democrática. "Involucra oportunidades de trabajo que sea productivo y provea un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social par alas familias, mejores perspectivas para desarrollo personal e integración social, libertad para que las personas expresen sus preocupaciones, organicen y participen en las decisiones que afecten sus vidas e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y los hombres.". El concepto de trabajo digno puede resumirse en cuatro objetivos (estratégicos) básicos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>derechos en el trabajo,</i> - <i>empleo,</i> - <i>protección social</i> - <i>y diálogo social</i> <p><i>Al construir sobre ese concepto y adaptarlo a las características generales de la MAPE, hemos establecido una serie de criterios que deberán ser cumplidos por cualquier tipo de organización productora de MAPE y cualquier tipo de empleo utilizado.</i></p>	
<p>3.1. Prohibición de Cualquier Clase de Trabajo Forzoso</p> <p><i>El Comercio Justo sigue los Convenios 29 y 105 de la OIT sobre trabajo forzoso. El trabajo forzoso u obligatorio no debe tener lugar. Este puede ser el resultado de formas de endeudamiento de los trabajadores con el productor minero, su organización o intermediarios, retención de pagos, retención de documentos de identidad o de otros efectos personales de valor y el uso de amenazas.</i></p>	
Requisitos Mínimos	
3.1.1 No tendrá lugar ningún tipo de trabajo forzoso,	

<p>incluido el trabajo obligatorio, trabajo forzoso por deudas (<i>enganche</i>) y el trabajo de prisión.</p>	
<p>3.2. Eliminación de la Discriminación Contra las Mujeres Mineras y Grupos Desfavorecidos</p> <p><i>El Comercio Justo sigue el Convenio 45, 100 y 111 de la OIT sobre la discriminación de los trabajadores. Dicho Convenio rechaza "cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación" (Art. 1).</i></p>	
<p>Requisitos Mínimos</p>	
<p>3.2.1 En caso de que la organización limite la integración de nuevos miembros, esta restricción no deberá suponer discriminación hacia grupos sociales específicos y deberá ser consistente con las metas, objetivos y capacidades de la organización.</p>	
<p>3.2.2 La organización reconocerá las mismas oportunidades a hombres, mujeres, e individuos desfavorecidos sin importar su procedencia u origen, en todas las áreas de la actividad minera, como trabajadores, socios o empresarios.</p>	
<p>3.2.3 La organización asegurará que las mujeres reciben el mismo pago que los hombres por la misma tarea o función.</p>	
<p>3.2.4 Donde existan disparidades de género, étnicas u otras, debe haber por lo menos una representación proporcional de estas minorías en los cuerpos de toma de decisiones, previo acuerdo con las minorías, pues no debe ser una imposición.</p>	
<p>Requisitos de Progreso</p>	
<p>3.2.5 Las organizaciones productoras deben implementar acciones con mujeres y otros individuos o grupos en desventaja para mejorar sus oportunidades de participación en igualdad de condiciones, especialmente en cuanto al trabajo de minería/procesamiento y el manejo de la organización MAPE.</p>	

<p>3.2.6 Las organizaciones proveerán apoyo a las mujeres en embarazo o lactancia para llegar a arreglos de trabajo seguro para ellas y sus hijos mientras las madres están trabajando.</p>	
<p>3.3. Abolición del Trabajo Infantil</p> <p><i>El Comercio Justo sigue los Convenios 138 y 182 de la OIT sobre edad mínima de admisión al empleo y eliminación de las llamadas Peores Formas del Trabajo Infantil. Además, en muchos casos las leyes nacionales han establecido edades superiores a los 15 años como edad mínima de admisión al empleo para el caso de la minería, así como prohibiciones del trabajo de los menores de 18 años en subsuelo o en actividades peligrosas.</i></p>	
<p>Requisitos Mínimos</p>	
<p>La edad mínima para contratar empleo no puede ser menor de 15 años, o la ley nacional existente para el sector minero, si tal edad es mayor.</p>	
<p>3.3.2 Edad mínima es de dieciocho años para todos los tipos de empleo o trabajo que por su naturaleza o condiciones de trabajo pueda ser peligroso para la salud, seguridad o moral de los menores.</p>	
<p>3.3.3 Los menores que participen en la minería a través de trabajo familiar, no deben ejecutar tareas que sean especialmente peligrosas para ellos, tales como actividades en el subsuelo o bajo el agua, cargas pesadas, el uso de sustancias tóxicas y turnos de noche, turnos extendidos, o turnos previos al horario escolar.</p>	
<p>3.3.4 En ningún caso el trabajo pondrá en peligro la escolaridad y el desarrollo social, moral o físico del menor.</p>	
<p>Requisitos de Progreso</p>	
<p>3.3.5 La completa eliminación de todas las formas de trabajo o labor infantil no permitida en la MAPE será parte de la visión y formará parte de los planes de desarrollo de la organización y la comunidad minera local.</p>	
<p>3.3.6 La organización desarrolla acciones dirigidas a</p>	

<p>alcanzar el mejoramiento de los servicios locales de educación, recreación y cuidado de niños pequeños mientras la madre trabaja, así como para el entrenamiento ocupacional y empleo juvenil.</p>	
<p>3.4. Condiciones de salud y seguridad en el lugar de trabajo</p> <p><i>El Comercio Justo se adhiere a la Convención 155 de la OIT que tiene como objetivo “prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo”.</i></p> <p><i>Asimismo, el Comercio Justo sigue el Convenio 176 de la OIT sobre Seguridad y Salud en las Minas que establece requerimientos de seguridad mínimos para todas las operaciones mineras que espera que los productores MAPE cumplan tanto como sea posible.</i></p>	
<p>Requisitos Mínimos</p>	
<p>3.4.1 La organización asegurará que todos sus trabajadores y trabajadoras tengan acceso a información y entrenamiento básico en salud y seguridad en la minería, sus principales riesgos y peligros, y sobre cómo prevenir, prepararse y responder ante las emergencias.</p>	
<p>3.4.2 La organización asegura que todos los trabajadores y trabajadoras usen equipo básico para protección personal, de acuerdo con la naturaleza de la mina, el trabajo que se debe realizar y el lugar. El equipo puede incluir por ejemplo: un casco, guantes protectores para prevenir lesiones en las manos y calzado adecuado si el terreno es resbaloso y pueden ocurrir lesiones en los pies.</p>	
<p>3.4.3 Los explosivos y las sustancias tóxicas como mercurio y cianuro no se guardarán en las casas, sino en lugares con condiciones adecuadas.</p>	
<p>3.4.4 El uso de sustancias tóxicas o peligrosas estará a cargo de personas entrenadas</p>	
<p>3.4.5 La organización tendrá claramente definidas sus políticas y procesos para manejar casos de violencia o acoso sexual en el trabajo.</p>	
<p>3.4.6 La organización tendrá un comité encargado de tomar</p>	

decisiones e implementar acciones acerca de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.	
3.4.7 La organización trabajara para hacer un diagnostico de los riesgos principales y vulnerabilidades a accidentes y desastres en la comunidad debidos a la actividad minera.	
3.4.8 Cada organización estará encargada de diseñar e implementar un plan de rescate minero y programa de primeros auxilios dependiendo del tipo de actividad minera que desarrolle.	
3.5. Protección Social (Sistemas de Seguridad Social)	
Requisitos Mínimos	
3.5.1 La organización reconocerá a la viuda-o el viudo- el derecho a ocupar la posición y prerrogativas que tenía el minero fallecido en la mina y en la organización, a fin de evitar su desamparo y el de su familia.	
Requisitos de Progreso	
3.5.2 La organización se esforzará para que todos los asociados y trabajadoras o trabajadores mineros se beneficien de algún sistema de seguridad social.	
3.5.3 En caso de muerte de trabajadores eventuales u ocasionales, la reparación deberá otorgarse a su viuda (o) y sus herederos, si los hubiere.	
<p>Criterios adicionales para pequeños productores mineros independientes que emplean a un número significativo de trabajadores:</p> <p>El modelo de pequeño empresario responsable con trabajadores contratados, es bastante común y se vislumbra como fuente importante de liderazgo para la expansión de los estándares para MAPE responsable con certificación de comercio justo. Una de las mayores dificultades de este modelo es decidir cómo serian distribuidos los beneficios de la prima, en particular donde haya trabajadores emigrantes de otros países o comunidades.</p>	

<p>3.6. Libertad de Asociación y Negociación Colectiva:</p> <p><i>El Comercio Justo sigue los Convenios 87 y 98 de la OIT sobre la libertad sindical y de negociación colectiva. Trabajadores y empleadores deberán tener el derecho a establecer y a participar en organizaciones legales de su elección, y a formular sus estatutos y reglamentos, a elegir a sus representantes y a formular sus programas. Los trabajadores deberán gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendente a menoscabar la libertad sindical en relación con su empleo.</i></p>	
<p>Requisitos Mínimos</p>	
3.6.1	La organización reconoce el derecho de todos los trabajadores asalariados a afiliarse a un sindicato independiente, libre de la interferencia del empleador, el derecho a establecer y pertenecer a federaciones, y el derecho a la negociación colectiva.
3.6.2	La organización permite que los organizadores sindicales contacten con todos los trabajadores, y permite que los trabajadores puedan mantener reuniones y organizarse sin la interferencia del empleador.
3.6.3	La organización no discriminará en ningún caso a los trabajadores por razón de su afiliación o actividad sindical.
<p>Requisitos de Progreso</p>	
3.6.4	Si existen uno o más sindicatos independientes y activos en el sector y la región, ARM-FLO esperan que los trabajadores sean representados por dicho/s sindicato/s, así como cubiertos por un Acuerdo de Negociación Colectiva.
3.6.5	Si no existe un sindicato independiente y activo en el sector y la región, todos los trabajadores elegirán de forma democrática a un comité de trabajadores, que les deberá representar, intercambiar opiniones con la organización y defender sus intereses. Este comité negociará con la organización un acuerdo sobre las condiciones de trabajo, que cubra todos los aspectos normalmente cubiertos por un Acuerdo de Negociación Colectiva (ANC).
<p> </p>	

<p>3.6.6 La representación y participación de los trabajadores se mejora a través de actividades de formación. Éstas también estarán dirigidas a mejorar el conocimiento por parte de los trabajadores de los principios del Comercio Justo.</p>	
<p>3.7. Condiciones Dignas de Trabajo</p>	
<p>Requisitos Mínimos</p>	
<p>3.7.1 Los salarios serán equiparables o excederán la media regional y el salario mínimo oficial de ocupaciones similares. El empleador especificará los salarios para cada una de las funciones.</p>	
<p>3.7.2 El pago debe efectuarse regularmente, en moneda de curso legal y con la documentación apropiada (recibos).</p>	
<p>Requisitos de Progreso</p>	
<p>3.7.3 Todos los trabajadores asalariados deberán estar contratados bajo contratos escritos de obligatoriedad jurídica.</p>	
<p>3.7.4 Se cumplirán las normas sobre jornada de trabajo, horas extraordinarias de trabajo y descansos vigentes</p>	
<p>3.7.5. Con respecto a otras condiciones de trabajo se cumplirá por lo menos lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva (ANC) o bien en el acuerdo firmado entre el comité de trabajadores y la organización.</p>	
<p>4. Desarrollo Ambiental</p> <p><i>Los requisitos ambientales de Comercio Justo están diseñados para progresivamente minimizar los más significativos riesgos típicos e impactos negativos de la MAPE. Estos requisitos de Comercio Justo le dan prioridad a los retos ambientales que pueden ser alcanzados realísticamente por los mineros artesanales en el corto o mediano plazo. El alcance de estos estándares es hacia la responsabilidad ambiental y el progresivo mejoramiento ambiental, considerando que para el etiquetado verde o sello de oro verde, pueden aplicar consideraciones adicionales.</i></p>	

4.1. Manejo de Sustancias Tóxicas, tales como Mercurio y Cianuro	
<p><i>El Comité Técnico considera que la total eliminación del uso de mercurio y cianuro no es una condición realista para el oro artesanal de comercio justo, a pesar de los riesgos ambientales que representa, ya que es ineficiente desde la perspectiva de recuperación mineral, y su eliminación como condición, dejaría por fuera el 95% de la MAPE de oro en el mundo. De esta manera se propone mas bien un proceso para apoyar mineros u organizaciones para que minimicen el uso del mercurio y el cianuro durante un período de tiempo acordado con la organización a través de la implementación de prácticas y tecnologías responsables que mitiguen los impactos del mercurio y el cianuro en el ambiente y en la salud humana.</i></p>	
Requisitos Mínimos	
4.1.1	Si el mercurio es usado para el procesamiento del mineral, un proceso de concentración libre de mercurio (concentración por gravimetría, separación a mano, etc.) debe preceder a la amalgamación, gradualmente decreciendo a menos del 10% del total mineral + estéril que entra en contacto con el mercurio. En principio el requisito busca promover un decrecimiento gradual en la cantidad de roca que es procesada mediante amalgamación.
4.1.2	El quemado de amalgama no puede llevarse a cabo en residencias domésticas.
4.1.3	Los instrumentos y herramientas usadas para operaciones con mercurio no pueden ser usadas en ninguna otra actividad.
4.1.4	El ácido nítrico no deberá usarse para disolver el mercurio de la amalgama.
4.1.5	Cualquier solución residual de cianuro debe ser neutralizada antes de su vertimiento responsable.
4.1.6	Ni explosivos, ni cianuro, mercurio, ácido nítrico u otras sustancias tóxicas deberán ser almacenadas en residencias domésticas.
4.1.7	Las colas de amalgamación y soluciones con desechos de cianuro (relaves) no deben ser vertidas al agua, o donde puedan alcanzar cuerpos de agua.
Requisitos de Progreso	

<p>4.1.8 Si el mercurio se usa para el procesamiento del mineral, la organización demuestra avances en la recuperación del mercurio de los desechos de concentrados y de la recuperación de mercurio a partir del quemado de amalgama, haciendo énfasis en la aceptación generalizada de las tecnologías de recuperación en la comunidad.</p>	
<p>4.1.9 El uso de retortas o dispositivos alternativos de recuperación de mercurio por parte de la organización minera será considerado un requisito mínimo para la re-certificación después de un año.</p>	
<p>4.1.10 El quemado de amalgama debe ser realizado en las instalaciones de la organización, con equipos apropiados y personal entrenado, con privacidad y seguridad. Los permisos de destilación pueden ser otorgados a las instalaciones y a los quemadores.</p>	
<p>4.1.11 La organización hace progresos en convencer otros mineros y compradores de oro (que no participen en el sistema) a usar retortas u otros instrumentos alternativos de recuperación de mercurio.</p>	
<p>4.1.12 Si se usa cianuro para el procesamiento del mineral, la organización provee – o hace significativos esfuerzos por obtener – entrenamiento en el manejo correcto del cianuro y control adecuado de los parámetros del proceso. Los operadores de las unidades de cianuración deberán poder ser capaces de controlar al menos el PH y la concentración adecuada de cianuro, CN– sin ayuda de “expertos” externos.</p>	
<p>4.1.13 La planta procesadora de Cianuro debe ser operada por personal entrenado en el manejo seguro y apropiado del cianuro.</p>	
<p>4.1.14 La organización demuestra esfuerzos para mejorar el desempeño ambiental de sus instalaciones (evitando pérdidas involuntarias, neutralización de soluciones residuales, monitoreo ambiental, deposición segura de residuos, etc.) y siguiendo los principios generales de “Código Internacional de Manejo del Cianuro” (www.cyanidecode.org).</p>	

4.2. Salud del Ecosistema y Restauración Ecológica	
Requisitos Mínimos	
4.2.1	Los operadores mineros y procesadores de mineral de la organización certificada deben ser los encargados de promover mínimos impactos ambientales en de la región en la cual operan.
4.2.2	Si la operación minera de la organización está ubicada en un parque nacional o un área natural protegida, una autorización explícita de la autoridad relevante debe certificar la factibilidad ambiental.
4.2.3	En el caso de minas a cielo abierto, la inclinación de las pendientes y la altura de las bancas no debe exceder los límites generalmente considerados como seguros para el tipo de suelo o roca del que se trate.
4.2.4	Los residuos combustibles y sus recipientes no serán vertidos en los cuerpos de agua.
Requisitos de Progreso	
4.2.5	La introducción de cualquier cambio tecnológico debe ir acompañada de un plan de mitigación ambiental.
4.2.6	En países donde existe un marco de referencia legal para la MAPE, la organización está siguiendo los procedimientos para obtener la licencia ambiental o permisos similares y hace constante progreso en el cumplimiento con los requisitos ambientales.
4.2.7	En el caso de depósitos aluviales, la organización demuestra esfuerzos por reducir la descarga de sólidos suspendidos dentro de cuerpos de agua, y si es posible, por reciclar agua de las plantas de lavado.
4.2.8	Deberán tomarse medidas para permitir la rehabilitación del ecosistema nativo.
4.2.9	La organización hace esfuerzos para el mejoramiento del suministro y calidad del agua potable.
4.2.10	Después de tres años de certificación, la operación

<p>minera de la organización deberá demostrar liderazgo en el desempeño ambiental en comparación con operaciones similares en la misma área.</p>	
<p>4.3. Requisitos Mínimos Específicos para el “Oro de Comercio Justo Premio Verde de MAPE ”</p> <p><i>El esquema ofrece una categoría verde o premio ambiental basado en los estándares de Oro Verde TM desarrollados por la Corporación Oro Verde de Colombia⁵. Una prima adicional a la de comercio justo será pagada para compensar por las pérdidas económicas resultantes de un menor valor de recuperación de oro al aplicar tecnologías de procesamiento libres de mercurio y cianuro. La determinación del valor de esta prima adicional está atada a las características mineralógicas del depósito en cuestión.</i></p>	
<p>4.3.1 No se utilizan químicos tóxicos como mercurio o cianuro.</p>	
<p>4.3.2 No hay destrucción ecológica masiva que genere cambios al ecosistema de tal magnitud que impidan la posibilidad de restauración o rehabilitación del área intervenida en un mediano plazo.</p>	
<p>4.3.3 Las áreas explotadas obtienen estabilidad ecológica en los siguientes tres años, o el tiempo óptimo según las características del ecosistema.</p>	
<p>4.3.4 La capa orgánica del suelo removida en el desarrollo de la explotación es restablecida en el proceso de rehabilitación.</p>	
<p>4.3.5 Los estériles y los pozos producidos por la explotación minera no exceden la capacidad de rehabilitación del ecosistema local.</p>	
<p>4.3.6 La carga de sedimentos aportados a las quebradas, ríos, lagos se controla en cantidad y frecuencia de tal forma que el ecosistema acuático nativo no se deteriora.</p>	
<p>4.3.7 En áreas boscosas las actividades mineras no exceden más del 10% de una hectárea en periodos rotativos de 2 años.</p>	

⁵ El uso de la marca “Oro VerdeTM” es permitido siempre que se haya solicitado y recibido autorización por parte de la Corporación Oro Verde. El productor que comercia con la marca Oro Verde, que es una marca registrada, es responsable del uso adecuado de la marca.

SECCIÓN C: ESTÁNDARES PARA COMERCIANTES JUSTOS Y JOYEROS

Descripción del Producto

El Oro de Comercio Justo es aquel extraído por organizaciones de comunidades mineras artesanales o de pequeña escala, y es procesado y comercializado de acuerdo con los estándares y contratos establecidos por la ARM-FLO. El platino y la plata de las operaciones mineras certificadas, es también reconocido como metal precioso de comercio justo.

1. Compra a los Productores Certificados

Las organizaciones mineras que desean involucrarse con este proceso deben hacer esfuerzos significativos por alcanzar los estándares mínimos para la certificación. Por lo tanto, el sistema deberá asegurar que no hay oportunistas que se aprovechen de los esfuerzos de otros para ganancia propia.

1.1 Todos los metales preciosos que se venden con la etiqueta FLO-ARM deben haber sido producidos por organizaciones certificadas de mineros artesanales o de pequeña escala de base comunitaria

1.2 Los Comerciantes Justos no pueden comprarle directamente a los mineros individuales, sino que deberán hacerlo por conducto de sus organizaciones certificadas.

2. Fijación de Precios y Prima

El precio del oro ha fluctuado ampliamente durante los pasados veinte años, desde menos de US\$300 hasta por encima de US\$750. El fijar un precio mínimo no es útil ni factible en este momento. El comité técnico propone trabajar con otros mecanismos para fijar el precio y la prima, tal como se describe a continuación. Investigaciones posteriores se llevaran a cabo en este punto durante este punto de los estudios piloto.

2.1 No hay un precio mínimo para el oro. Este precio será basado en *London Fix*⁶ para el oro de la LBMA (*London Bullion Market Association*), bajo la condición de exportación FOB⁷.

2.2 Además del precio de mercado, los compradores pagarán una prima de Comercio Justo, tal como la establecerán FLO-ARM.

⁶ London Fix: precio de Londres

⁷ Por el Ingles, Free On Board: Mercancía Libre a Bordo en Puerto. Vendedor cubre gatos y responsabilidad hasta que la mercancía está a bordo del transporte.

<p>2.3 Además del precio de mercado, los compradores deberán pagar una prima extra ambiental así como lo estipula FLO-ARM, si el oro lleva tal etiqueta⁸</p>	
<p>2.4 En principio, los costos de transporte desde el punto de exportación serán pagados por el importador, a menos que los productores y comerciantes elijan acordar otros arreglos que no vayan en detrimento del interés de los mineros.</p>	
<p style="text-align: center;">3. Relación de Intercambio Comercial a Largo Plazo</p> <p><i>Las relaciones de largo plazo entre los productores y compradores son un aspecto clave para el Comercio Justo, puesto que ellas permiten a los productores de pequeña escala involucrarse en mejoramientos a largo plazo de sus operaciones. Por lo tanto, los compradores y/o importadores deberán hacer uso de las siguientes herramientas para establecer relaciones de intercambio comercial estables y a largo plazo.</i></p>	
<p>3.1.1 Desarrollar un Plan anual de adquisiciones especificando los volúmenes que se esperan comprar a cada organización productora de Comercio Justo. El plan de adquisiciones es una indicación para los productores, no una obligación de comprar.</p>	
<p>3.1.2 Elaborar un contrato entre el comprador y la organización productora. El contrato debe incluir los siguientes elementos: volúmenes máximos y mínimos, especificaciones de calidad, precio y condiciones de pago.</p>	
<p>3.1.3 Elaborar Pedidos de Despacho o remesa, especificando el volumen del metal de Comercio Justo por cada despacho.</p>	
<p style="text-align: center;">4. Prefinanciamiento</p> <p><i>La falta de dinero efectivo prontamente disponible es con frecuencia un impedimento para que una organización asegure estar en capacidad de comprar todos los metales preciosos que sus miembros pueden producir. En consecuencia, los metales certificados pueden terminar siendo vendidos a los mercados tradicionales debido a que el minero necesita vender diariamente. Además, los comerciantes locales frecuentemente desempeñan el papel de financiar a los mineros y prestarles dinero para equipo, suministros y hasta emergencias familiares. Por lo tanto, el prefinanciamiento puede jugar un papel en asegurar que la organización minera de Comercio Justo pueda ganar un nivel de autonomía y cortar con una forma de dependencia histórica o "esclavitud económica".</i></p>	

⁸ Esta es una prima especial basada en los criterios de Oro Verde™.

Requisitos Mínimos	
<p>4.1 Los Operadores de Compra ofrecerán prefinanciamiento a los mineros certificados para cada consignación de exportación.</p> <p>Para nuevas relaciones comerciales, debe haber un período de prueba acordado, que no deberá exceder cuatro consignaciones.</p> <p>El costo y porcentaje del prefinanciamiento será probado durante los estudios piloto para diferentes contextos, y un requisito de progreso posterior será desarrollado bajo esta condición.</p>	
5. Definición de Calidad y Reclamos	
<p>5.1 La organización productora y el comprador definirán los procedimientos de determinación de contenido de oro en el contrato de compra, de acuerdo con las prácticas existentes en el sector.</p>	
6. Derechos de Información y Obligaciones	
<p>6.1 Existen claros acuerdos por escrito para las transacciones de Comercio Justo con todas las partes y en todos los niveles de procesamiento y mercadeo.</p>	
<p>6.2 Todas las partes suscriben los respectivos acuerdos que garantizan la transparencia requerida para todas las transacciones de Comercio Justo.</p>	